

ORDENANZA N° 4.944

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.780/11, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal, el microprograma radial “ECONOMIA SOCIAL – Un camino a la inclusión”, con la producción y conducción del señor Luís Alberto Alcaraz y patrocinado por la Dirección General de Economía Social (Disposición DGES N° 050/12).-”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.